

REF: Autoriza Corte de Tránsito.

HUEPIL, 04 de Agosto de 2016.

VISTOS

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa **Constructora Carolina Villegas Silva**, Rut. N° 13.130.480-3, donde solicita corte de tránsito en **calle Roberto Gómez, entre Avda. Esmeralda y Emilia Viveros de la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel**, para realizar las obra denominada **"Mejoramiento Pavimentación calle Roberto Gómez de Huépil, Comuna de Tucapel"**
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° El Decreto Alcaldicio N° **2.144/2016** de la Municipalidad de Tucapel de fecha 20 de Julio de 2016, que APRUEBA Contrato de Ejecución de obra "Mejoramiento Pavimentación Calle Roberto Gómez de Huépil, Comuna de Tucapel", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Carolina Villegas Silva, Rut N° 13.130.480-3.
- 6° Teniendo presente además que las calles y tramos en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

RESUELVO

- a.- Autorízase a la **Empresa Constructora Carolina Villegas Silva, Rut. N°13.130.480-3, para cortar el Tránsito Público; en calle Roberto Gómez, entre Avda. Esmeralda y Emilia Viveros de la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel**, para ejecutar la obra denominada **"Mejoramiento Pavimentación calle Roberto Gómez de Huépil, Comuna de Tucapel, por un periodo de 90 (noventa) días, o en su defecto hasta el término de la ejecución de la obra.**
- b. **La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
 - Juzgado de Policía Local
 - 1° Compañía Bomberos Huépil
 - Tenencia de Carabineros Huépil
 - Archivo Depto. Tránsito.
 - Secretaría Municipal.
 - Of. De Partes.
- JAJA/GEPL/brpp

